

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATO No. 142/2019
LICITACION PUBLICA No. 28/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 32/2019
FONDO GENERAL

Mynor Ulises Martínez Sosa, de (.....) años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de (.....) Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número (.....) y Número de Identificación Tributaria (.....) actuando en nombre y representación, en mi calidad de **DIRECTOR EN FUNCIONES DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; personería que compruebo por medio de: **a)** Acuerdo número **DOSCIENTOS CINCUENTA**, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo ochenta y uno ordinal tercero de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Artículo treinta y cinco del Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, en el cual la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud acuerda asignar funciones al suscrito, como Director Médico Hospital Especializado, en el Hospital Nacional Rosales, a partir del día quince de julio del año dos mil diecinueve y **b)** El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Once literal “c” establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, estableciendo además en su Artículo Seis, “Cada hospital tiene carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”; Institución que en el transcurso de este instrumento se denominará **“EL CONTRATANTE”**, y por otra parte la (.....) de cincuenta años de edad, Licenciada en Contaduría Pública, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número (.....) con Número de Identificación Tributaria (.....) actuando en nombre y representación de la Sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cien mil cuatrocientos noventa y seis-ciento dos-seis, en mi calidad de Apoderada General Judicial con Clausula Especial, personería que acredito por medio de: a) Certificación del Testimonio de Escritura Pública del Poder General Judicial con Clausula Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario Joaquín Eduardo Cárdenas Cárdenas, inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número CINCUENTA del Libro UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS del Registro de Otros Contratos Mercantiles; mediante el cual el Ingeniero Gerardo Montenegro Brenes, en su calidad de Director Presidente de la Sociedad en mención, cuya personería aparece debidamente legitimada, así como la existencia legal, denominación, naturaleza, domicilio y finalidad de la

referida sociedad, me nombró como Apoderada General Judicial con Clausula Especial, para que pueda otorgar y firmar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **“LA CONTRATISTA”**, y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de suministro proveniente del proceso de Licitación Pública No. 28/2019, denominada **“COMPLEMENTO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO”**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallaran a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. La Contratista se obliga al **“COMPLEMENTO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO”**, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, NO MENOR DE 10 PARAMETROS, FRASCO 100 TIRAS, EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA ARKRAY, MODELO: AUTION HYBRID 4050</p> <p>CODIGO: 30106758</p> <p>Se adjudica:</p> <p>TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, NO MENOR DE 10 PARAMETROS, FRASCO 100 TIRAS, EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA ARKRAY, MODELO: AUTION HYBRID 4050</p> <p>MARCA: ARKRAY</p> <p>ORIGEN: JAPON</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 079727042017</p>	C/U	50	\$148.00	\$7,400.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
2	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA, METODO AUTOMATIZADO.</p> <p>CODIGO: 30106548</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO DxC 700AU, INSTALADO NUEVO EN MARZO DE 2019</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p>	C/U	28,000	\$0.21	\$5,880.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato

		VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 125216102014					
3	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATININA, METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106508 Se adjudica: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATININA, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO DxC 700AU, INSTALADO NUEVO EN MARZO DE 2019 MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 127116102014	C/U	30,000	\$0.21	\$6,300.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
4	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE UREA (NITROGENO UREICO), METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106684 Se adjudica: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE UREA (NITROGENO UREICO), METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO DxC 700AU, INSTALADO NUEVO EN MARZO DE 2019. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 124816102014	C/U	25,500	\$0.21	\$5,355.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
5	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ACIDO URICO, METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106346 Se adjudica: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ACIDO URICO, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO DxC 700AU, INSTALADO NUEVO EN MARZO DE 2019. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 127516102014	C/U	10,000	\$0.21	\$2,100.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
6	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL TOTAL, METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106496					

		<p>Se adjudica: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL TOTAL, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO DxC 700AU, INSTALADO NUEVO EN MARZO DE 2019. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 125416102014</p>	C/U	9,000	\$0.21	\$1,890.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
7	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL), METODO AUTOMATIZADO CODIGO: 30106484 Se adjudica: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL), METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO DxC 700AU, INSTALADO NUEVO EN MARZO DE 2019. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 128916102014</p>	C/U	3,000	\$0.21	\$630.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
8	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE MICROPROTEINAS EN ORINA Y LIQUIDO CEFALORAQUIDEO (LCR), METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106587 Se adjudica: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE MICROPROTEINAS EN ORINA Y LIQUIDO CEFALORAQUIDEO (LCR), METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO DxC 700AU, INSTALADO NUEVO EN MARZO DE 2019. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 127416102014</p>	C/U	3,000	\$0.21	\$630.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
9	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE BILIRRUBINA TOTAL, METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106468 Se adjudica: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE BILIRRUBINA TOTAL, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO DxC 700AU, INSTALADO NUEVO EN MARZO DE 2019. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA</p>	C/U	3,000	\$0.21	\$630.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato

		VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 128816102014					
10	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE BILIRRUBINA DIRECTA, METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106458 Se adjudica: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE BILIRRUBINA DIRECTA, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO DxC 700AU, INSTALADO NUEVO EN MARZO DE 2019. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 125016102014	C/U	3,000	\$0.21	\$630.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
11	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE SODIO, METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106295 Se adjudica: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE SODIO, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO DxC 700AU, INSTALADO NUEVO EN MARZO DE 2019. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 059726062014	C/U	20,000	\$0.25	\$5,000.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
12	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE POTASIO, METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106291 Se adjudica: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE POTASIO, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO DxC 700AU, INSTALADO NUEVO EN MARZO DE 2019. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 059726062014	C/U	20,000	\$0.25	\$5,000.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
13	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CLORO, METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106153 Se adjudica:					

		<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CLORO, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO DxC 700AU, INSTALADO NUEVO EN MARZO DE 2019.</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 059726062014</p>	C/U	12,000	\$0.25	\$3,000.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
14	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CAPACIDAD DE FIJACION DE HIERRO (IBCT), METODO AUTOMATIZADO</p> <p>CODIGO: 30106478</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CAPACIDAD DE FIJACION DE HIERRO (IBCT), METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO DxC 700AU, INSTALADO NUEVO EN MARZO DE 2019.</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 004804022016</p>	C/U	500	\$0.21	\$105.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
15	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (ASAT) O TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA, METODO AUTOMATIZADO.</p> <p>CODIGO: 30106452</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (ASAT) O TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO DxC 700AU, INSTALADO NUEVO EN MARZO DE 2019.</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 129316102014</p>	C/U	7,500	\$0.21	\$1,575.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
16	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALAT) O TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA, METODO AUTOMATIZADO.</p> <p>CODIGO: 30106354</p> <p>Se adjudica:</p>					

		<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALAT) O TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO DxC 700AU, INSTALADO NUEVO EN MARZO DE 2019.</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 125916102014</p>	C/U	7,500	\$0.21	\$1,575.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
17	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE FOSFATASA ALCALINA, METODO AUTOMATIZADO.</p> <p>CODIGO: 30106528</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE FOSFATASA ALCALINA, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO DxC 700AU, INSTALADO NUEVO EN MARZO DE 2019.</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 127716102014</p>	C/U	5,000	\$0.21	\$1,050.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
18	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA DETERMINACION DE CREATIN FOSFOQUINASA TOTAL (CPK) METODO AUTOMATIZADO.</p> <p>CODIGO: 30106166</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATIN FOSFOQUINASA TOTAL (CPK) METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO DxC 700AU, INSTALADO NUEVO EN MARZO DE 2019.</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 128116102014</p>	C/U	300	\$0.21	\$63.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
19	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA DETERMINACION DE CREATIN QUINASA FRACCION (MB), METODO AUTOMATIZADO.</p> <p>CODIGO: 30106174</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATIN QUINASA FRACCION (MB), METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO DxC 700AU, INSTALADO NUEVO EN MARZO DE 2019.</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p>	C/U	300	\$0.21	\$63.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato

		VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 126416102014					
20	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA DETERMINACION DE TIEMPO DE PROTOMBINA (TP) CON INDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL DE (1.0 - 1.2) CODIGO: 30106300 Se adjudica: PRUEBA PARA DETERMINACION DE TIEMPO DE PROTOMBINA (TP) CON INDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL DE (1.0 - 1.2), METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA SIEMENS, MODELO: BCS MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: 12 MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 040826052014	C/U	7,000	\$0.63	\$4,410.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
21	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA DETERMINACION DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO (TTP), METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106310 Se adjudica: PRUEBA PARA DETERMINACION DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO (TTP), METODO AUTOMATIZADO, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA SIEMENS, MODELO: BCS MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: 12 MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 040926052014	C/U	5,000	\$0.63	\$3,150.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
22	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA DETERMINACION DE TIEMPO DE TROMBINA (TT), METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106304 Se adjudica: PRUEBA PARA DETERMINACION DE TIEMPO DE TROMBINA (TT), METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA SIEMENS, MODELO: BCS MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: 12 MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 036408052014	C/U	2,000	\$0.63	\$1,260.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
23	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. DETERMINACION DE FIBRINOGENO, METODO AUTOMATIZADO CODIGO: 30106034 Se adjudica:					

		DETERMINACION DE FIBRINOGENO, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA SIEMENS, MODELO: BCS MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: 12 MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 040526052014	C/U	3,000	\$0.63	\$1,890.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
24	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA DETERMINACION DE FACTOR IX,METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106184 Se adjudica: PRUEBA PARA DETERMINACION DE FACTOR IX,METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA SIEMENS, MODELO: BCS MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: 12 MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 053319062014	C/U	100	\$0.63	\$63.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
25	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA DETERMINACION DE FACTOR von WILLEBRAND (CO-FACTOR DE RISTOCETINA), METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106196 Se adjudica: PRUEBA PARA DETERMINACION DE FACTOR von WILLEBRAND (CO-FACTOR DE RISTOCETINA), METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA SIEMENS, MODELO: BCS MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: 12 MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 065203072014	C/U	100	\$0.63	\$63.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
26	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA DETERMINACION DE ANTICOAGULANTE LUPICO (LA1), METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106084 Se adjudica: PRUEBA PARA DETERMINACION DE ANTICOAGULANTE LUPICO (LA1) METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA SIEMENS, MODELO: BCS MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: 12 MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 150420082015	C/U	220	\$0.63	\$138.60	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato

27	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA DETERMINACION DE HEMOGRAMAS, METODO AUTOMATIZADO.</p> <p>CODIGO: 30106226</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HEMOGRAMAS, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA SYSMEX, MODELO XN-2000 EN OPTIMAS CONDICIONES</p> <p>MARCA: SYSMEX</p> <p>ORIGEN: JAPON/USA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO DIEZ MESES</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 160217112016</p>	C/U	37,800	\$0.50	\$18,900.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
28	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA DETERMINACION DE MARCADOR TUMORAL ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL (PSA), METODO AUTOMATIZADO.</p> <p>CODIGO: 30106264</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA DETERMINACION DE MARCADOR TUMORAL ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL (PSA), METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 071710072014</p>	C/U	700	\$1.98	\$1,386.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
29	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE FOLATO, METODO AUTOMATIZADO.</p> <p>CODIGO: 30106207</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE FOLATO, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 048714062014</p>	C/U	120	\$2.00	\$240.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
30	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE VITAMINA B 12, METODO AUTOMATIZADO.</p> <p>CODIGO: 30106321</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE VITAMINA B 12, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2</p>	C/U	120	\$2.00	\$240.00	100% 20 dias calendario,

		MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 127316102014					despues de distribuido el contrato
31	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE NIVELES SERICOS DE FERRITINA, METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106632 Se adjudica: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE NIVELES SERICOS DE FERRITINA, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2 MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 048214062014	C/U	400	\$2.00	\$800.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
32	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TETRAYODOTIRONINA LIBRE (T4), METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106299 Se adjudica: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TETRAYODOTIRONINA LIBRE (T4), METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2 MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 053919062014	C/U	2,000	\$1.98	\$3,960.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
33	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TRIYODOTIRONINA LIBRE (T3), METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106317 Se adjudica: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TRIYODOTIRONINA LIBRE (T3), METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2 MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 053819062014	C/U	2,000	\$1.98	\$3,960.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
34	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.					

		PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE LA HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH), METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106580 Se adjudica: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE LA HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH), METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2 MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 048814062014	C/U	3,500	\$1.65	\$5,775.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
35	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HORMONA LUTEINIZANTE (LH), METODO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30106574 Se adjudica: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HORMONA LUTEINIZANTE (LH), METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2 MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 053719062014	C/U	140	\$2.00	\$280.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
36	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH), METODO AUTOMATIZADO CODIGO: 30106568 Se adjudica: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH), METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2 MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 036508052014	C/U	120	\$2.00	\$240.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
37	3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA TIROIDEA, MÉTODO AUTOMATIZADO CODIGO: 30106065 Se adjudica:					

		<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA TIROIDEA, MÉTODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 076624072014</p>	C/U	140	\$2.00	\$280.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
38	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTITIROGLUBULINA, METODO AUTOMATIZADO.</p> <p>CODIGO: 30106063</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTITIROGLUBULINA, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 041026052014</p>	C/U	120	\$2.00	\$240.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
39	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TIROGLOBULINA, METODO AUTOMATIZADO</p> <p>CODIGO: 30106319</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TIROGLOBULINA, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 127216102014</p>	C/U	120	\$2.00	\$240.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
40	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA DETERMINACION DE LA HORMONA PARATIROIDEA, MÉTODO AUTOMATIZADO</p> <p>CODIGO: 30106067</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HORMONA PARATIROIDEA, MÉTODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES</p>	C/U	1,000	\$2.00	\$2,000.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato

		NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 053419062014					
41	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CORTISOL, METODO AUTOMATIZADO.</p> <p>CODIGO: 30106502</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CORTISOL, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 040226052014</p>	C/U	120	\$2.00	\$240.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
42	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TESTOSTERONA, METODO AUTOMATIZADO</p> <p>CODIGO: 30106664</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TESTOSTERONA, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 048314062014</p>	C/U	120	\$2.00	\$240.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
43	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE PROLACTINA, METODO AUTOMATIZADO</p> <p>CODIGO: 30106650</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE PROLACTINA, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 071610072014</p>	C/U	200	\$2.00	\$400.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
44	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HORMONA DEL CRECIMIENTO (HG), METODO AUTOMATIZADO.</p> <p>CODIGO: 30106562</p> <p>Se adjudica:</p>					

		<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HORMONA DEL CRECIMIENTO (HG), METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 125816102014</p>	C/U	220	\$2.00	\$440.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
45	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA DETERMINACION DE MARCADOR TUMORAL ANTIGENO CARCINO EMBRIONARIO (CEA), METODO AUTOMATIZADO.</p> <p>CODIGO: 30106252</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA DETERMINACION DE MARCADOR TUMORAL ANTIGENO CARCINO EMBRIONARIO (CEA), METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 048614062014</p>	C/U	220	\$2.00	\$440.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
46	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA DETERMINACION DE MARCADOR TUMORAL ALFA FETO PROTEINA (AFP), METODO AUTOMATIZADO.</p> <p>CODIGO: 30106246</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA DETERMINACION DE MARCADOR TUMORAL ALFA FETO PROTEINA (AFP), METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 036708052014</p>	C/U	40	\$2.00	\$80.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
47	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA DETERMINACION DE MARCADOR TUMORAL CA-125 Ag, METODO AUTOMATIZADO.</p> <p>CODIGO: 30106270</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA DETERMINACION DE MARCADOR TUMORAL CA-125 Ag, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES</p>	C/U	40	\$5.00	\$200.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato

		NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 054019062014					
48	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA DETERMINACION DE MARCADOR TUMORAL CA-19-9 Ag, METODO AUTOMATIZADO.</p> <p>CODIGO: 30106282</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA DETERMINACION DE MARCADOR TUMORAL CA-19-9 Ag, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 053519062014</p>	C/U	40	\$5.00	\$200.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato
49	3	<p>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</p> <p>PRUEBA PARA DETERMINACION DE MARCADOR TUMORAL CA-15-3 Ag, METODO AUTOMATIZADO.</p> <p>CODIGO: 30106276</p> <p>Se adjudica:</p> <p>PRUEBA PARA DETERMINACION DE MARCADOR TUMORAL CA-15-3 Ag, METODO AUTOMATIZADO, CON EQUIPO EN COMODATO DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO: ACCESS 2</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 048414062014</p>	C/U	40	\$5.00	\$200.00	100% 20 dias calendario, despues de distribuido el contrato

Es claramente entendido que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales de tal manera que si surgieren necesidades de mayor cantidad de Reactivos e Insumos para Laboratorio Clínico de este Centro Hospitalario, se requerirá al contratista para que proceda a la entrega. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Es convenido que forman parte integrante de éste contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los documentos siguientes: a) Las bases de la Licitación Pública No. 28/2019, “**COMPLEMENTO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO**”; b) Adenda si las hubieran, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta; g) La Resolución de Adjudicación No. 32/2019, h) Resolución Modificativa a la Resolución Modificativa si las hubieran; i) Documentos de petición de Suministros, j) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante, k) Garantías, y l) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** La contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **A) Los precios ofertados son FIRMES;**

B) La responsabilidad de la contratista por daños o perjuicios y vicios ocultos prescribirá en los plazos establecidos en el derecho común; **C)** El contratista por la adjudicación del renglón No. 1, deberá cumplir con los siguientes requisitos: **REQUISITOS DE EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO DEL RENGLÓN N°. 1:** Equipo lector de tiras reactivas de última generación un equipo de análisis de sedimento urinario con tecnología de goteo cuantitativa sobre las mallas de la tira reactiva que evite la contaminación cruzada entre los elementos de prueba que mantenga un control preciso del tiempo de reacción para garantizar una precisión y repetitividad de los resultados; El equipo analizador de sedimento urinario deberá contar con tecnología de citometría de flujo Lectura para: los glóbulos rojos, glóbulos blancos, células epiteliales, cilindros, cristales, bacterias, etc. 12 componentes totalmente visibles en la orina. El equipo deberá ser capaz de imprimir los resultados de gráficas de las calibraciones y controles de calidad; con una capacidad de lectura de 30- 60 muestras por hora, con un volumen de muestra mínimo de 3 ml, y volumen de aspiración de 1 ml, Procesamiento de la información: identificación automática de número de paciente de código de barras muestra, de entrada automática de información de código de barras. Se incluirán 2 computadoras capaces de liberar la información por medio de DVD y USB, además que incluya: impresor láser con especificaciones descritas en el apartado: "CONDICIONES ESPECIALES**", USP, con estabilizador de voltaje incorporado y paquete office. Deberá permitir el ingreso de resultado de exámenes generales de heces y otras pruebas que en el área se realicen; la fecha de vencimiento de reactivos e insumos, mínimo de 5 meses a la fecha de entrega. El contratista debe proporcionar las condiciones óptimas de temperatura en el área de para el buen funcionamiento de los equipo. El equipo tendrá capacidad de almacenamiento de resultados para 1000 muestras como mínimo y datos del paciente; la Unidad de potencia ininterrumpida (UPS) para el equipo,(720 VA). El equipo deberá incluir un sistema de red de computadoras con capacidad de conectarse a otros sistemas automatizados con manejo de datos y cuadros estadísticos, capaz de liberar información por medio de DVD y USB, deberá incluir 1 impresora y otros accesorios. (INDISPENSABLE). El costo por determinación deberá incluir todos los insumos necesarios para realizar las pruebas, como: calibradores, controles, soluciones de lavado, con fecha de vencimiento de 4 meses mínimo al momento de la entrega, papel bond para la liberación de resultados, Agua destilada, lejía para diluciones, toner, copas plásticas de reacción. El contratista debe incluir las tiras necesarias para realizar la calibración y control de calidad diario requerido para la obtención de resultados confiables. El Software deberá permitir el registro y procedencia del paciente y se deberá permitir ingresar el expediente designado por el hospital, nombre del paciente, se deberá iniciar con el número 1 en cada turno de trabajo, el sistema no debe permitir que un mismo turno repita un numero 2 veces. Habrá de incluir un campo para escribir pruebas realizadas manualmente y otro para escribir comentarios u observaciones acerca del resultado de la muestra. El equipo deberá generar reportes y consultas estadísticas con especificaciones de rango de fechas, tipo de prueba y servicios de hospital

(general y específicos), estos informes deberán ser presentados en pantalla con opción de impresión o vaciado a otro archivo. El contratista debe incluir un equipo de respaldo lector de tiras semiautomatizado, capaz de trasladar la información directamente a la computadora de manera manual. El contratista debe proporcionar tiras reactivas manuales, como respaldo para cuando las muestras no pueda ser leídas por el equipo por razones inherentes a la muestra como: Volumen, Turbidez, Color intenso, Densidad aumentada, etc. El contratista deberá conectarse al sistema de administración de información clínica del laboratorio. COMPATIBLE CON EL INTERFAZ MYSQL 5.1 O SUPERIOR. **ESPECIFICACIONES DEL HARDWARE**

CARACTERÍSTICAS	TERMINALES
Sistema Operativo	Windows 7
Disco Duro	500 GB Sata , 7200 rpm
Memoria RAM	8 GB DDR 3, SDRAM
Procesador	Core i 5 o equivalente
Office	2016o Superior con licencia.
Impresora	Láser
Ups (Batería C/ Regulador de V.	Si (720 VA)
Licencias de antivirus que cubra el periodo de vigencia del contrato	Si

D) El contratista por la adjudicación de los renglones Nos.: 2-19, deberá cumplir con los siguientes requisitos: **REQUISITOS PARA LOS RENGLONES N°. 2-19.** Se solicita **UN(1) EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO**, con los siguientes parámetros: Instalar en laboratorio clínico un equipo automatizado de última tecnología reciente en óptimas condiciones, con garantía del fabricante, El equipo deberá presentar los siguientes parámetros técnicos: Análisis de punto final, punto fijo e ISE indirecto, Análisis de colorimetría y turbidimetría, Análisis Cinético, de tiempo fijo y promedio, Ion selectivo incorporado (capaz de realizar Varias pruebas), Programa Stat de urgencia sin interrupción y que ejecute simultáneamente: calibraciones, controles de calidad, mientras se procesan muestras de rutina, incluidos los electrolitos, Capacidad de análisis de 1000 o más pruebas por hora, Volumen de muestra para análisis de 1,0 microlitros - 25 microlitros, Lectura de código de barras para muestras y reactivos, Que realice calibración de forma automática y almacene el historial de datos de calibración, El equipo deberá incluir un sistema de red computadoras, con capacidad de conectarse a otros sistemas automatizados con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por de DVD y USB., deberá incluir impresor láser, UPS y otros accesorios (ver especificaciones de Software y Hardware). El costo por determinación deberá incluir todos los insumos necesarios para realizar las pruebas como calibradores, controles de calidad. copas de reacción, papel para impresor cinta o tinta para impresores, soluciones de lavador etc.; Proporcionar control de calidad interno y externo;

Proporcionar las condiciones óptimas de temperatura en el área de química para el buen funcionamiento del equipo, igualmente en área del servidor. **ESPECIFICACIONES DEL SOFTWARE.** El software debe permitir el registro de la procedencia del paciente (servicio que solicita el examen), Se debe permitir ingresar el expediente designado por el hospital, El campo destinado para el nombre del paciente, debe contener por lo menos 25 caracteres, El sistema de aceptar el ingreso de número correlativo que identifique a cada muestra procesada este número se deben iniciar en 1 en cada turno de trabajo, El sistema no debe permitir que en un mismo turno se repita un número dos veces, Debe poseer un campo para escribir resultados de pruebas hechas manualmente y otro para escribir comentarios y observaciones acerca de los resultados o la muestra, Debe generar reporte y consultas estadísticas con especificaciones de rango de fechas (día, mes, año) tipo de pruebas y servicios del hospital (general y específico) estos informes deberán ser presentados en pantalla con opción de impresión o vaciado hacia un archivo. **ESPECIFICACIONES DEL HARDWARE**

CARACTERÍSTICAS	TERMINALES
Sistema Operativo	Windows 7
Disco Duro	500 GB Sata , 7200 rpm
Memoria RAM	8 GB DDR 3, SDRAM
Procesador	Core i 5 o equivalente
Office	2016o Superior con licencia.
Impresora	Láser
Ups (Batería C/ Regulador de V.	Si (720 VA)
Licencias de antivirus que cubra el periodo de vigencia del contrato	Si

RED O SISTEMA INFORMATICO DE LABORATORIO CON EL ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA. El contratista deberá cumplir con lo que se detalla a continuación: El contratista deberá conectarse al sistema de administración de información clínica del Hospital. COMPATIBLE CON EL INTERFAZ MYSQL 5.1 O SUPERIOR necesario para la operación de este, en total coordinación con personal técnico de la Unidad de Informativa de este Centro Asistencial y el Administrador de Contratos; Deberá enrutar el Sistema de Administración Clínica de Laboratorio en las terminales que la Jefatura del Laboratorio Clínico indique para la consulta, ingreso, revisión, validación e impresión de datos o resultados. Las computadoras deberán ser nuevas o en óptimas condiciones; El Servidor se recomienda ubicarse en la oficina de la Jefatura del Laboratorio (proporcionar las condiciones óptimas de temperatura para el buen funcionamiento del Servidor); Deberá proporcionar el entrenamiento para los operadores del sistema en sus diferentes niveles de operatividad, la cual deberá ser informada y documentada; Deberá instalar 2 impresoras láser, según características solicitadas en el apartado de condiciones especiales**, con velocidad mínima de 20 hojas por

minuto, cartuchos o tóner de repuesto con rendimientos necesarios para un mes de uso y la distribución de estas será según indicación de la Jefatura del Laboratorio Clínico y Administrador de Contratos. Todos los consumibles necesarios (papel, tóner, etiquetas de códigos de barra) para la impresión de resultados de las demás áreas del laboratorio conectadas al Sistema de Administración de la Información Clínica, serán proporcionados por el contratista en las distintas áreas y deberán tomar en cuenta especificaciones recomendadas por la empresa proveedora del Sistema Informático y las cantidades deberán ser acordes al consumo o estadística mensual de cada área. **Nota: Todo lo anterior se coordinara con personal técnico de la Unidad de Informática de este Hospital, levantando así acta administrativa, con visto bueno de los Administradores de Contratos. (aplica para los numerales 1 y 2 respectivamente). EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACION DEL LABORATORIO CLINICO (SAIC) DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:** El contratista, deberá facilitar el cumplimiento de los lineamientos técnicos para el mantenimiento, administrativo y desarrollo de tecnologías de información y comunicaciones emitidas por el MINSAL. Podrá verificarlo en link "<http://asp.salud.gob.sv/regulación/lineamientos.asp>"; establecido en el portal de la hoja web del MINSAL. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOFTWARE Y HARDWARE.** Se deberá ofrecer un sistema Informático de laboratorio (LIS) para la automatización de las tareas relacionadas con la administración de la información necesaria para el laboratorio. Este sistema debe de constituir una red informática en la que se enlace un servidor, analizadores, terminales, impresoras, centros de consulta en diversos servicios del Hospital Nacional Rosales; Deberá tener la capacidad demostrable y constancias en otros proyectos en Centroamérica y/o el Caribe de poder conectar el LIS a un HIS que el Hospital haya implementado o Base de datos de pacientes del Hospital; El sistema deberá tener la capacidad de importar tablas de datos del servidor principal y poderse vaciar a programas como Excel o Word; Capacidad para observar datos históricos del paciente consolidados por espacios de tiempo real con una capacidad mínima de 3 años de almacenamiento; Software de comunicaciones entre los analizadores y el LIS (capacidad de manejo de equipos automatizados host-query); Conexión en línea de analizadores al sistema informático para programación de pruebas y captura de resultados; Traslado automático de resultados provenientes de los analizadores, hacia las terminales destinadas en cada área sin intervención del analista; Capacidad opcional de validación automática de resultados según criterios establecidos en resultado normales; Impresión y envío de informes a cualquier punto de la red; Registro de estadísticas de pruebas realizadas, según valor normal o anormal, origen y servicios médicos entre otros; Realizar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos del LIS, según programación que deberá adjuntar en su oferta. Con su respectiva bitácora de mantenimiento; El servicio de mantenimiento deberá prestarse sin cobro adicional durante las 24 horas del día y los 365 días del año dentro de un término máximo de tres horas posterior a la llamada realizada; La conexión de analizadores al LIS, para la programación

automática de las pruebas y captura de resultados, el contratista indicar el monto que cobrara a otras compañías de los equipos instalados en las distintas áreas del laboratorio que resulten adjudicadas; El funcionamiento de la red y la interface con los equipos de Urianálisis, Pruebas especiales, Coagulación, Química y Hematología deberá ser completada en un periodo máximo de 30 días calendario. Nota: Todo lo anterior se considerara en lo que corresponda, con personal técnico de la Unidad de Informática de este Hospital. **ESPECIFICACIONES DEL HARDWARE**

CARACTERÍSTICAS	SERVIDOR
Sistema Operativo	WINDOWS 8
Disco Duro	2 TB
Memoria RAM	16 GB (Compatible con procesadores solicitados)
Procesador	INTEL CORE i7
Quemador	SI
2—Impresora	SI
UPS (Batería C/ Regulador de 720 VA.	SI
Licencias de antivirus que cubra el periodo de vigencia del contrato	SI
COMPATIBLE CON EL INTERFAZ MYSQL 5.1 O SUPERIOR	SI
Disco duro externo de respaldo	2 TB

E) El contratista por la adjudicación de los renglones Nos.: 20-26, deberá cumplir con los siguientes requisitos: **ESPECIFICACIONES DE EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA LOS RENGLONES N°. 20-26: Instalar en el Laboratorio Clínico un equipo automatizado de modelo y tecnología reciente, nuevo o en óptimas condiciones, con garantía del fabricante y con los siguientes parámetros técnicos:** Con capacidad de análisis de 100 a 320 pruebas por hora, capacidad de lavar, dispensar, incubar, análisis simultaneo de muestras, controles y calibradores, realizar diluciones automáticas, análisis simultaneo de pruebas de rutina y emergencias sin interrumpir el proceso, lectura de código de barras para muestras y reactivos; El contratista deberá conectarse al sistema de administración de información clínica del laboratorio. COMPATIBLE CON EL INTERFAZ MYSQL 5.1 O SUPERIOR; con un amplio menú de pruebas en el área de la Hemostasia especializada, con capacidad para realizar los siguientes parámetros técnicos: Tiempo de protrombina, calculo automático de INR, Tiempo de tromboplastina parcial, tiempo de trombina, fibrinógeno, factores de coagulación vía extrínseca y vía intrínseca, anticoagulante lúpico, Dímero D, Proteína S, Proteína C, Anti trombina III, etc.; Incluir computadora capaz de liberar información por medio de DVD y USB, debe incluir impresor láser con especificaciones descritas en el apartado: **CONDICIONES ESPECIALES****,

UPS, estabilizador de voltaje. Y UPS, con estabilizador de voltaje incorporado; Reactivos de Hemostasia de alta sensibilidad con ISI (Índice de Sensibilidad Internacional) lo más cercano o igual a 1.0 con vencimiento de mínimo de 6 meses al momento de entrega; El costo por determinación debe incluir todos los insumos necesarios para realizar las pruebas como: controles normales y anormales, calibradores, estándares, copas de reacción, papel para impresora, cinta para impresora, soluciones de lavado, puntas para pipeta automática de diferentes volúmenes, agua destilada para reconstituir reactivos; Instalar en el área de coagulación un equipo de respaldo, en el que se utilice los mismos reactivos; Proporcionar control de calidad interno y externo; Proporcionar las condiciones óptimas de temperatura en el área de coagulación, para el buen funcionamiento del equipo automatizado. **ESPECIFICACIONES DEL SOFTWARE.** El software del equipo debe permitir el registro de datos demográficos, como: Primer nombre, segundo nombre, primer apellido, segundo apellido, número de expediente hospitalario, fecha, edad, sexo, médico; Se debe permitir acceder, buscar y consultar los datos a través de expediente y otros datos demográficos; Aceptar el ingreso de un número correlativo que identifique a cada muestra procesada desde el número 1; El ingreso de resultados para las pruebas hechas manualmente y otro campo para escribir comentarios u observaciones acerca de los resultados; Generar reportes e informes estadísticos con especificaciones de rango de fecha (día, mes, año) tipo de pruebas y servicio del hospital (general y específico) estos informes deberán ser presentados en pantalla con opción de impresión o vaciado hacia un archivo. **ESPECIFICACIONES DEL HARDWARE.**

CARACTERÍSTICAS	TERMINALES
Sistema Operativo	Windows 7
Disco Duro	500 GB Sata , 7200 rpm
Memoria RAM	8 GB DDR 3, SDRAM
Procesador	Core i 5 o equivalente
Office	2016o Superior con licencia.
Impresora	Láser
Ups (Batería C/ Regulador de V.	Si (720 VA)
Licencias de antivirus que cubra el periodo de vigencia del contrato	Si

F) El contratista por la adjudicación del renglón No.27, deberá cumplir con los siguientes requisitos: **REQUISITOS DE EQUIPO PARA EL RENGLON N°. 27. ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO DE 6 PARTES CON IG SOFTWARE:** Capacidad de informe de 26 o más parámetros; Procesamiento de muestra en forma cerrada, abierta y predilución; Paso de muestras

automático; Capacidad de análisis de 80 o más muestras por hora; Sensores de alarma para reactivos; Con sensibilidad para la detección de células inmaduras; Capacidad de programar selectiva y discretamente los parámetros a analizar por paciente; Con capacidad de medición de reticulocitos en forma discreta, selectiva y totalmente automatizado; Con Histogramas y /o Dispersogramas; Alarmas semicuantitativas de anormalidades para las diferentes líneas celulares; Capacidad de procesas emergencias sin interrumpir la rutina; Con control de calidad externo e interno; Con capacidad de mezclar y perforar el tapón del tubo; Volumen mínimo de 40 uL.; Sistema automático de lavado de agujas; Capacidad automática para identificar valores fuera de rango; Software de respaldo residente en una computadora que se adecue a las necesidades de las instituciones y de ambiente Windows; Costo por pruebas que incluya los siguientes insumos: calibradores, controles de calidad, papel para impresor, tinta para impresor, soluciones de lavado, etc. El contratista deberá conectarse al sistema de administración de información clínica del laboratorio. COMPATIBLE CON EL INTERFAZ MYSQL 5.1 ó SUPERIOR; El sistema operativo deberá manejar datos estadísticos y poder liberarlos por medio de USB y CDs.;Impresor laser; Calendarización de mantenimiento preventivo y correctivo; Instalar un equipo en Servicio de Banco de Sangre, como respaldo ante desperfectos que se presenten en el equipo instalado en el área de Hematología, el cual debe poseer iguales condiciones de trabajo al que se encuentra en el área de hematología con sistema de red y capacidad de emitir reportes; Cuando se tengan desperfectos se deberá cambiar por uno de similar tecnología; Proporcionar 3 computadoras, con su CPU, UPS e impresor laser, si es necesario un mueble; Proporcionar las condiciones de temperatura óptimas para el buen funcionamiento del equipo; Equipo en óptimas condiciones y tecnología de reciente generación; y Calendarización de mantenimiento al equipo informático, terminales y Servidor.

ESPECIFICACIONES DEL HARDWARE

CARACTERÍSTICAS	TERMINALES
Sistema Operativo	Windows 7
Disco Duro	500 GB Sata , 7200 rpm
Memoria RAM	8 GB DDR 3, SDRAM
Procesador	Core i 5 o equivalente
Office	2016o Superior con licencia.
Impresora	Láser
Ups (Batería C/ Regulador de V.	Si (720 VA)
Licencias de antivirus que cubra el periodo de vigencia del contrato	Si

G) El contratista por la adjudicación de los renglones Nos.: 28-49, deberá cumplir con los siguientes requisitos: **ESPECIFICACIONES DE EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO DE LOS RENGLONES N°. 28-49:** Tecnología electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia; De flujo continuo, cargador de muestras de disco o rack; Posiciones STAT que permitan acceso inmediato para muestras de emergencia; Capacidad de análisis de 90 o más resultados por hora; Reactivo listo para su uso en un solo pack; Volumen de muestra de 5 a 60 uL.; Incluir computadora capaz de liberar la información por medio de DVD y USB, además que incluya: impresor láser con especificaciones descritas en el apartado: **CONDICIONES ESPECIALES****, UPS, estabilizador de voltaje; Reactivo con vencimiento mínimo de 5 meses al momento de la entrega; El costo de determinación debe incluir todos los insumos necesarios para realizar las pruebas como: calibradores, controles, copas de reacción, cintas de impresión, papel continuo para impresora, soluciones de lavado, puntas para pipetas automáticas, racks suficientes para montaje de muestras; Proporcionar las condiciones óptimas de temperatura en el área de pruebas especiales para el buen funcionamiento de los equipos; El contratista deberá conectarse al sistema de administración de información clínica del laboratorio. **COMPATIBLE CON EL INTERFAZ MYSQL 5.1 ó SUPERIOR;** Capaz de realizar en trabajo de rutina mientras se esté verificando la calibración; El equipo deberá incluir un sistema de red computadoras, con capacidad de conectarse a otros sistemas automatizados con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por DVD y USB., deberá incluir impresor láser y UPS y otros accesorios (ver especificaciones de Software y Hardware); El costo por determinación deberá incluir todos los insumos necesarios para realizar las pruebas como calibradores, controles de calidad, copa de reacción, papel para impresor, cinta o tinta para impresores, soluciones de lavado. Proporcionar los 3 niveles de control: bajo, normal y alto. **ESPECIFICACIONES DEL SOFTWARE:** El software debe permitir el registro de la procedencia del paciente (servicio que solicita el examen); Se debe permitir ingresar el expediente designado por el hospital; El campo destinado para el nombre del paciente, debe contener por lo menos 25 caracteres; El sistema de aceptar el ingreso de número correlativo que identifique a cada muestra procesada este número se deben iniciar en 1 en cada turno de trabajo; El sistema no debe permitir que en un mismo turno se repita un número dos veces; Debe poseer un campo para escribir resultados de pruebas hechas manualmente y otro para escribir comentarios y observaciones acerca de los resultados o la muestra; Debe generar reporte y consultas estadísticas con especificaciones de rango de fechas (día, mes, año) tipo de pruebas y servicios del hospital (general y específico) estos informes deberán ser presentados en pantalla con opción de impresión o vaciado hacia un archivo; **H)** El contratista en relación al mantenimiento de los equipos se compromete en forma expresa a brindar a los equipos bajo la modalidad en comodato, el mantenimiento bajo las siguientes condiciones en la instalación del Servicio de Laboratorio Clínico: Deberá proporcionar el mantenimiento preventivo por lo menos 1 vez por mes, y correctivo cuando fuere necesario; en un lapso no mayor de 2

horas, las 24 horas del día y los 365 días del año. El contratista asume totalmente la responsabilidad y costos por el mantenimiento preventivo, correctivo, todo tipo de materiales, suministros de repuestos requeridos y necesarios para el funcionamiento óptimo del equipo. Además debe presentar un programa de trabajo que especifique la rutina de mantenimiento preventivo y/o correctivo, bajo el cual vigilaran el funcionamiento del equipo, en un mínimo de una vez al mes, pero siempre dependiendo de las necesidades del equipo. Esto incluye cronograma de visitas y bitácora, la cual debe estar en cada área de laboratorio que cuente con equipo en comodato. El contratista debe proporcionar el listado de los nombres de los profesionales que atenderán el mantenimiento del equipo, y estar en total y permanente disponibilidad para ejecutar labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo, cuando las circunstancias así lo demanden. El contratista debe contar con servicio técnico calificado, especializado y eficiente; para el equipo en el ámbito local y autorizado por el fabricante. Lo anterior debe incluir garantía de servicio y atención en todo momento, días hábiles y feriados, así como las veinticuatro (24) horas del día y los 365 días del año. El contratista debe presentar Carta de Garantía en donde se compromete a contar con reserva de repuestos para su mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en comodato. Además debe indicar claramente las direcciones, número de teléfono, fax, y cualquier otro medio al cual y a quien acudir en caso de requerir labores de mantenimiento correctivo y ponerlo a total disposición. La Institución contratante adoptara las acciones y procedimientos necesarios para reportar o demandar el servicio inmediato. El servicio de mantenimiento por parte del contratista por emergencia, deberá efectuarse a más tardar en dos (2) horas después de reporte, las veinticuatro (24) horas del día y los 365 días del año. En caso de que el problema no se resuelva en veinticuatro (24) horas como máximo después de reportado, debe instalar un equipo similar al dañado dentro de los quince (15) días calendario. El contratista se compromete a aportar registros, información necesaria para identificar las fechas, horas y nombre por cada falla reportada, lugar de procedencia, entre otras, generando así bitácora de registro, con visto bueno del personal técnico del área de Biomédica de esta Institución. Además presentara un informe trimestral, detallado de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del servicio donde se realiza la instalación de equipo en comodato. El contratista estará en total y permanente disponibilidad para ejecutar labores de mantenimiento correctivo a los equipos en comodato, cuando las circunstancias así lo demanden. Lo anterior debe incluir garantía de servicio y atención en todo momento, días hábiles y feriados las 24 horas del día y los 365 días del año. En caso de que el problema no se resuelva en seis horas después de reportado, y no pudiera ser solventado, el contratista deberá reportarlo al Administrador de Contratos y el Titular a fin de acordar un plazo prudente u otra alternativa de solución. Es entendido que para el servicio integral de mantenimiento se contara con toda la infraestructura y soporte técnico necesario, el cual debe describirse en forma detallada para ser verificado por la Institución si los considera necesarios. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe ser brindado por el personal idóneo y capacitado para dar adecuada resolución a las demandas, aspectos que

están garantizados expresamente. El contratista presentara un informe semestral, detallado de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del Laboratorio Clínico ante el Administrador de Contratos. El personal que brindara el servicio de mantenimiento, durante su estadía en las instalaciones de este Centro Asistencial; estará debidamente identificado por camisetitas/uniformes y/o carné con el logotipo con colores distintivos de su empresa; **I)** El contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario máximo, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha Garantía y efectos legales. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador de Contrato. En caso de insumos y reactivos contratados debe especificarse en el envase, el lote y la fecha de expiración en forma legible. De la misma manera debe de señalar el nombre del fabricante. Cuando los productos necesiten ser almacenados a una temperatura específica deberá indicarse en el envase primario y secundario. Las condiciones para el almacenamiento, de todos aquellos insumos y reactivos que requieren condiciones especiales para su almacenamiento, deben especificarse en todos los empaques en un lugar visible y con simbología correspondiente; y **J)** La responsabilidad del contratista por daños o perjuicios y vicios ocultos prescribirá en los plazos establecidos en el derecho común. **CLAUSULA CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General, Rubro de Reactivos e Insumos para Laboratorio Clínico, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **CIENT MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$100,831.60)**; para lo cual la Unidad Financiera Institucional proporcione la asignación presupuestaria **PFG-204/19, OBJ: ESP: 54107**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. La cancelación se hará al crédito y se realizara en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales; previo requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, expresando el monto preferentemente en dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. El contratista deberá considerar que según Resolución N°. 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de

Servicio, por lo que retendrá el [uno por ciento\(1%\)](#) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América, que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 162 del código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de [dos\(2\) días hábiles](#); caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los bienes se hayan recibido. **CLAUSULA QUINTA:**

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Los plazos de entrega de los bienes, deberán apegarse a los requeridos por este Centro Asistencial, el cual comprenderá del renglón **01 al 53** **“100 % 20 días calendario, después de distribuido el contrato”**. Los plazos de entrega de los [reactivos e insumos](#) contratados, deberán apegarse a los requeridos por este Hospital; los cuales serán para los renglones del **01 al 53**, según la descripción del bien que especifica el objeto de este proceso licitatorio. Las entregas correrán a partir de la fecha de distribución del contrato ya suscrito por ambas partes. Respecto a las condiciones de almacenamiento, aquellos bienes que requieran condiciones especiales para su almacenamiento, deben especificarlo en todos los empaques en un lugar visible y con la simbología correspondiente, que no se desprenda y/o dañe con facilidad. Los plazos de entrega de los bienes adjudicados deberán apegarse estrictamente a los requeridos por este Nosocomio y en coordinación con el Administrador de Contratos asignado para el renglón en petición. La vigencia del presente contrato será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.- **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA CONTRATISTA.** Todo contratista que incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual provocara una situación de desabastecimiento en el Hospital Nacional Rosales, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación Nacional que es de su responsabilidad la falta de entrega de los [reactivos e insumos](#) a los pacientes del Hospital Nacional Rosales a fin de desligar a la Institución de los inconvenientes ocasionados a sus usuarios. Previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma a la UACI del Hospital. El contratista deberá realizar la publicación de la situación de desabastecimiento que ha provocado a más tardar [cinco\(5\) días hábiles posteriores](#) a la fecha de notificación de la UACI. Si el contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el Hospital, a través de la UACI y Relaciones Públicas estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán cubiertos por el contratista quien se obligara a cancelar los costos de dicha publicaciones contra entrega de copias de las facturas respectivas o en su defecto se descontará de cualquier pago pendiente al contratista. La dimensión de la publicación será de un mínimo de 3” x 4” de medida. **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** La recepción de los [reactivos e insumos](#) se hará en el **Almacén de Insumos Médicos** de este Nosocomio; para lo cual el Contratista deberá realizar la respectiva coordinación, con el referido Almacén, siguiendo los siguientes lineamientos: La recepción se hará

previa coordinación y programación con tres(3) días de antelación al correo electrónico ahurtado@hnr.gob.sv del guardalmacén y el administrador de contrato, en horario de lunes a viernes de 8:00 am. a 12:00 md., y por la tarde 1:30 a 3:00 pm. Toda cita con el almacén deberá ser confirmada a través del correo electrónico o cualquier medio en el cual quede constancia documentada, remiando copia al Administrador de contrato. En los Contratos derivados de la [Licitación Publica N°. 28/2019 “Complemento de Reactivos e Insumos para Laboratorio Clínico”](#) Fondos General, estarán detallados los correos electrónicos de los Administradores de Contratos y del Almacén de Insumos Médicos. Para efectos de recepción de los bienes el Contratista o su representante autorizado, deberá estar presente para el conteo del bien a fin de confrontar la documentación entre los bienes entregados, los relacionados en la factura comercial o lista de empaque y lo establecido en los documentos del contrato del H.N.R., identificando posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 de la LACAP. El contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de quince (15) días calendario máximo, aquellos [reactivos e insumos](#) que sufran deterioro. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del administrador de contrato. Si la contratista solicita entregar bienes con un vencimiento menor al contratado deberá presentar ante el administrador de contrato con copia a la UACI la solicitud de petición para la autorización y recepción del corto vencimiento, para la cual la UACI deberá seguir el trámite correspondiente ante la unidad requiriente de los bienes, quien previo análisis autorizara si es procedente o no aceptar el vencimiento, dictamen en el que se establecerán las cantidades que se recibirán y será remitido a la UACI. En caso de autorizarle dicha recepción se le solicitara la emisión de una Declaración Jurada ante Notario, en donde la contratista se obligue al cambio de los bienes, antes de su fecha de vencimiento, si estos aún no se hubieren consumidos en el Hospital, para lo cual bastara el simple requerimiento de la UACI, y/o del Administrador de Contrato respectivo así como otros documentos pertinentes para la elaboración de la respectiva Resolución Razonada. El trámite anterior no les exonera del incumplimiento en los plazos de entrega pactados en los contratos, durante el proceso de Resolución de dicha petición. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS:** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de una Sociedad afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 y 37 bis de la LACAP, las garantías siguientes: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por un valor de **VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$20,166.32)**, equivalente al veinte por ciento(20%) del valor total del bien adjudicado y contratado, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo, en original y 3 copias certificadas por un Notario, y estará vigente durante un plazo que deberá exceder en ciento

veinte (120) días calendario al plazo contractual de la entrega total de los bienes. **B) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** de conformidad al artículo treinta y siete bis de la LACAP, por un valor de **Diez mil ochenta y tres dólares con dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$10,083.16)**, equivalente al diez por ciento (10%) del total de lo contratado y deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, presentando dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el bien ha sido recibido y aceptado en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de un(1) año contados a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción. Para lo cual presentara una Garantía en la UACI del Hospital Nacional Rosales, en original y 3 copias certificadas por un Notario. **CLAUSULA NOVENA: ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombró mediante Acuerdos HNR Números: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO**, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, a la **Licenciada Marta Elizabeth Leal Leiva**, quien tendrá la administración exclusiva del renglón número **1**; **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, al **Licenciado Simón Gonzalo Toloza Juarez**, quien tendrá la administración exclusiva de los renglones números: **2 al 19**; **CUATROCIENTOS NOVENTA**, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, a la **Licenciada Lila Isabel Hernández de Nieto**, quien tendrá la administración exclusiva de los renglones números: **20 al 26**; **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO**, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, a la **Licenciada Margoth Escobar Colocho**, quien tendrá la administración exclusiva del renglón número **27**; y **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS**, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, al **Licenciado Oscar Leonel Siliezar Amaya**, quien tendrá la administración exclusiva de los renglones números: **28 al 49**; quienes tendrán también las responsabilidades establecidas en el Artículo 82 bis de la LACAP, y Art. 74 de su Reglamento. **CLAUSULA DECIMA: ACTA DE RECEPCION.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCION Y/O PRORROGA AL CONTRATO.**El Hospital Nacional Rosales podrá modificar o disminuir el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, la comprobación de dicha circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital de conformidad al Art. 83-A y 83-B de la LACAP. El H.N.R. se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un **máximo del veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes; y cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. La unidad solicitante deberá remitir a

la UACI, la solicitud de ampliación al contrato, con la respectiva justificación, anexando la siguiente documentación: Nota del contratista en la cual acepta la ampliación y el plazo de entrega, monto de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del administrador de contratos. En tales circunstancias, la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Para atender las necesidades en Estado de Emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%), todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando. El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al H.N.R. y que no hubiere una mejor opción. La Unidad solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato con la respectiva justificación, anexando los siguientes documentos: Nota del contratista en la cual acepta la prórroga, monto de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. En los casos que el contratista solicite variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos cinco (5) días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fecha de entrega anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso. En caso de trámite de disminución, se remitirá la justificación que origine dicha diligencia, ratificada por el administrador de contrato, a la Unidad de Asesoría Jurídica, quien determinando responsabilidad atribuirle al contratista, realizaran diligencias de reclamo de fianza de cumplimiento de contrato, concluyendo todo el proceso a través de una Resolución Jurídica que firmara solamente el Titular del Hospital. Una vez recibido el pago del reclamo de la fianza respectiva se liberaran los fondos comprometidos de manera interna en la Institución. Es importante que la contratista para gestionar todo tipo de Modificación, Ampliación. Disminución y/o Prorroga a los contratos estos tienen que ser directamente tramitados con el Administrador de Contratos y este, tendrá que generar la opinión con copia a la UACI. Además de tener alguna duda, discrepancia, o consulta de algún trámite relacionado al contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACION UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Contratante, podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitido al efecto la Resolución correspondiente, la que formara parte integral del presente contrato. Se entiende que no será

modificable de forma sustancial, el objeto del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION.** Salvo autorización expresa del Titular, la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión o cesión efectuada sin la autorización dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de Cumplimiento de contrato.-

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el titular lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES. En caso de Incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Titular, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **Efectos de no pago de multa.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 159

de la LACAP, expresa que no se darán curso a nuevos contratos con la misma contratista, mientras este no haya pagado las multas ó el valor del faltante o averías o que haya habido lugar por incumplimiento parcial o total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y**

ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL. Con base a las disposiciones legales contempladas en el número dos del Instructivo UNAC No.02-2015, que contiene la base legal de las Normas para la Incorporación de criterios sostenibles de responsabilidad social para la prevención y erradicación del trabajo infantil en las compras públicas, si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de los contratistas a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Art. del 92 al 100 de la LACAP, se

procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el H.N.R. notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 de su Reglamento. Asimismo el H.N.R., hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso de incumplimiento por parte del contratista que resultare adjudicado, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando “LA CONTRATISTA” no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en la Base de Licitación y este contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACION BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución parcialmente realizada del suministro. **CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** El Titular se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativos y de la forma que más convenga los intereses del Hospital Nacional Rosales, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. La Contratista en caso de acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **el CONTRATANTE en: HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador, y la**

CONTRATISTA: (.....) En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; ha modificado el documento original; elaborado en versión pública con base al Artículo 30, relacionado con el Artículo 24, literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).